



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCION N° 297-2013-INVERMET-SGP

Lima, 27 DIC 2013

Vistos:

El Memorando N° 245-2013-INVERMET-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 214-2013-INVERMET-OPP/APP del Área de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 452-2013-INVERMET-OAF/AL de la especialista del Área de Logística, y el Informe N° 130-2013-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, de fecha 26 de Diciembre de 1979, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, habiéndose aprobado su Reglamento mediante Acuerdo de Concejo N° 083 de fecha 03 de setiembre de 1996, quedando comprendido como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, la Directiva N° 010-2012-SGP "Directiva General para la Formulación, Modificación y Aprobación de Directivas del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET" aprobada mediante Resolución N° 083-2012-INVERMET/SGP, establece en sus numerales 7.3.1, 7.3.2 y 7.3.3 que la Oficina o Gerencia proponente remite el proyecto o modificación de Directiva, con el Informe Técnico y los anexos respectivos, debidamente visados a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a efectos que emita la opinión técnica correspondiente, la misma que de no encontrar observaciones deriva el proyecto a la Oficina de Asesoría Jurídica, para la opinión legal correspondiente y posterior aprobación por la Secretaría General Permanente;

Que, mediante documento de vistos, la Especialista del Área de Logística, informa que teniendo en cuenta el incremento de la flota vehicular de la Entidad, es necesario contar con un procedimiento normalizado sobre el uso de los vehículos, así como del combustible que éstos requieran, considerando las normas de abastecimiento y austeridad, lo que conllevará a un adecuado control y cuidado de los mismos, así como establecer con claridad las responsabilidades que deberán asumir los involucrados en dichas actividades, adjuntando al efecto el proyecto de Directiva "Normas para el Uso de Vehículos de Transporte Terrestre y Dotación de Combustible en el Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET";

Que, en ese orden la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica mediante documentos del vistos, han expresado conformidad en el ámbito de su competencia con el proyecto de Directiva precitada;

Que, en consecuencia contando con el debido sustento técnico legal corresponde emitir el acto de administración que apruebe la Directiva "Normas para el Uso de Vehículos de Transporte Terrestre y Dotación de Combustible en el Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET";



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

En uso de las facultades conferidas en los artículos 19° y 20° del Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima; y,

Con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Directiva N° 007-2013-SGP "Normas para el Uso de Vehículos de Transporte Terrestre y Dotación de Combustible en el Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET" que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que el cumplimiento de la presente Directiva será de responsabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas, a cuyo efecto adoptará las medidas que correspondan.

Artículo Tercero.- Poner en conocimiento de todos los órganos y unidades orgánicas de la Entidad, el contenido de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Encargar al responsable de la página web, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.invermet.gob.pe)

Regístrese y Comuníquese.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET
DAVID PALACIOS VALVERDE
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE